

**INFORME AL ARTÍCULO 28 DEL PROYECTO DE LEY DE
MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE
ORGANIZACIÓN, DE LA GENERALITAT VALENCIANA,
SOBRE LA CREACIÓN DE LA AGENCIA VALENCIANA
PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL NO REGLADA**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.4 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, se emite, por iniciativa propia, el siguiente Informe:

I.- ANTECEDENTES

El día 8 de Noviembre de 1995 tuvo entrada en el Comité Económico y Social, Oficio del Honorable Sr. Conseller de Economía y Hacienda por el que se remitía el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización, de la Generalitat Valenciana.

El Comité Económico y Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley 1/1993, ha de emitir Dictamen previo, preceptivo y no vinculante sobre Anteproyectos de ley en materia económica y social que sean competencia de la Comunidad Autónoma. Por ello, el Comité entiende que la Conselleria de Economía y Hacienda debió remitirle en su día el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Ordenación, a fin de emitir el correspondiente dictamen.

Por otra parte, dada la escasez de tiempo con que fue presentado el Proyecto de Ley, ha sido materialmente imposible pronunciarse sobre la totalidad de las materias recogidas en la ley de acompañamiento a los Presupuestos de 1996, si bien dada la importancia que puede tener la Agencia Valenciana para la Formación no Reglada, como factor de competitividad y de inserción profesional, el Comité Económico y Social, en virtud del artículo 15 punto k) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha estimado oportuno emitir, por iniciativa propia, el presente Informe.

II.- CONTENIDO

De la diversidad de materias que regula el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Ordenación de la Generalitat Valenciana, el objeto de este Informe se centra en el contenido de su artículo 28, que contempla la creación de la Agencia Valenciana para la Formación Profesional no Reglada, como órgano autónomo, adscrito a la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, y cuyo objetivo es la planificación, organización, control y evaluación de la formación profesional no reglada. A tal fin, se traspasarán a la Agencia todas las competencias, que sobre dicha materia se venían desarrollando por los distintos órganos administrativos de la Generalitat Valenciana.

III.- CONSIDERACIONES GENERALES AL ARTÍCULO 28 DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA

El Comité Económico y Social ha valorado que hasta ahora las competencias de la Formación Profesional no Reglada estaban repartidas entre diversos organismos de la Generalitat Valenciana.

IV.- CONCLUSIONES

El Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana considera favorablemente la iniciativa del Gobierno Valenciano de crear la Agencia Valenciana para la Formación Profesional no Reglada, como órgano que aglutine todas las competencias en esta materia, dada la importancia de la formación profesional como elemento esencial para la mejora de la competitividad y cualificación del capital humano, en el actual contexto socioeconómico y laboral. Se valora positivamente la oportunidad de concentrar en un solo departamento la responsabilidad sobre las competencias de la formación profesional no reglada, tal y como había sido reiteradamente solicitado por los agentes sociales.

No obstante, habrá que esperar al desarrollo normativo que haga la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud del punto quinto del artículo 28, para que este Comité puede realizar un análisis más profundo, del alcance social y económico de la nueva Agencia Valenciana para la Formación no Reglada en la Comunidad Valenciana. Como ya se recogía en la Memoria Anual de 1994 elaborada por el Comité, entendemos que una mayor participación de los agentes sociales en materia de formación profesional no reglada, contribuiría favorablemente a adecuar los planes de formación a las exigencias reales del mercado laboral.

El Comité Económico y Social como foro de debate en materia social, económica y laboral, se ofrece para colaborar con la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales en el desarrollo de este proyecto; y como institución en la que están representados los agentes sociales de la Comunidad Valenciana, a actuar como enlace entre éstos y la Agencia para que, tal y como hemos considerado anteriormente, se considere la opinión de los agentes sociales en el debate sobre la formación profesional no reglada.

En este sentido consideraríamos necesario que se explicitara en la Ley y en el futuro Reglamento la incorporación de los agentes sociales más representativos de la Comunidad Valenciana en el Consejo Rector de la Agencia Valenciana para la Formación Profesional no Reglada.